

#432

#401

 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que crea la "Corporación de Valdesia"

10-1-69



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1117

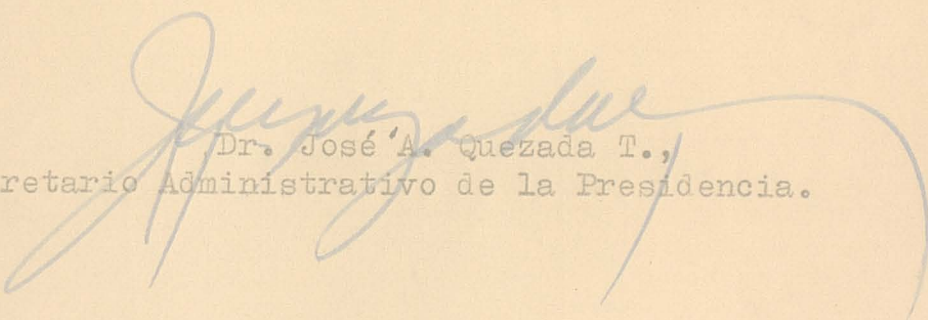
10 ENE 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 14, de fecha 8 de enero de 1969, pláceme informarle, muy cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se crea la Corporación de Valdesia, ha sido promulgada en fecha 9 de enero del mes y año en curso, y registrada bajo el No. 401.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

10 ENE 1969

Núm: 1117

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 14, de fecha 8 de enero de 1969, pláceme informarle, muy cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se crea la Corporación de Valdesia, ha sido promulgada en fecha 9 de enero del mes y año en curso, y registrada bajo el No. 401.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada E.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 1117

10 ENE 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 14, de fecha 6 de enero de 1969, plácese informarle, muy cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se crea la Corporación de Valdesia, ha sido promulgada en fecha 9 de enero del mes y año en curso, y registrada bajo el No. 401.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada Y.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGY
ma/ug.

00014

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Enero 8 de 1969.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se crea la Corporación de Valdesia.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00480

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de diciembre, 1968.

Señor Dr.
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se crea la Corporación de Valdesia.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00013

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Enero 8 de 1969.

Señor
Patricio Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.480,
de fecha 23 de diciembre del año en curso y del pro-
yecto de ley mediante el cual se crea la Corporación
de Valdesia.

Pláceme informarle que dicho proyecto de
ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta mis-
ma fecha y remitido al Poder Ejecutivo, para los fi-
nes constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

rh.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00480

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de diciembre, 1968.

Señor Dr.
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se crea la Corporación de Valdesia.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

*Aprobado en
1ª lectura día 7.º de Enero.*

*Aprobado
día 8.º de Enero.*



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Núm. 61411

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
"Año de la Producción"

17 DIC 1968

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Dentro de las diversas actividades que informan el programa constructivo, planificado y emprendido ya, en parte, por el Gobierno, para lograr un desarrollo efectivo y armónico de la economía nacional figura, con carácter prioritario, la explotación de los recursos naturales del país, y, muy especialmente, de aquellos que permitan satisfacer la demanda presente y futura de energía eléctrica y de agua para riego y otros fines útiles, con lo cual se logrará, sin lugar a dudas, la industrialización en gran escala y el incremento de la agricultura en forma tal que su producción pueda abastecer los requerimientos en constante aumento de la población nacional, y, paralelamente, permita emprender la conquista de mercados extranjeros, en busca de una inagota-

.../



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-2-

ble fuente de divisas.

Consecuente con esa decisión, el Gobierno ha resuelto ya la construcción del Proyecto Múltiple denominado "Complejo de Tavera", con el cual se iniciará el desarrollo integral de la cuenca del río Yaque del Norte y sus afluentes, para favorecer así una vasta región del país.

Al mismo tiempo que se ha dispuesto el aprovechamiento total de las aguas del mencionado río y sus afluentes, mediante la construcción de las indicadas obras, el Gobierno considera necesario que se utilicen también los recursos de la cuenca del río Nizao y sus afluentes, mediante el inicio del conjunto de obras denominado "Complejo de Valdesia". De esta manera se garantizará no solo la producción de energía eléctrica y el riego de las tierras destinadas a la agricultura en esta parte del territorio nacional, sino que también se asegurará el suministro de agua potable a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y sus vecindades.

Para lograr los propósitos señalados, se hace necesario una coordinación de esfuerzos y actividades que sólo se consigue con la creación de un organismo coordina-

... /



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-3-

dor y efectivo que tenga sus atribuciones y responsabilidades claramente definidas, y que posea, además, una razonable libertad de acción, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, sin que por ello deje de contar con la colaboración de todas las dependencias estatales.

Encaminado a esos fines, se ha concebido el anexo proyecto de ley, que me permito someter a la elevada consideración de los señores legisladores, mediante el cual se crea una entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente, y duración ilimitada y con todos los atributos inherentes a tal calidad, la cual se denominará "Corporación de Valdesia".

La Corporación de Valdesia se regirá por un órgano superior que será el Consejo de Directores, el cual estará constituido por tres personas designadas por el Poder Ejecutivo quien indicará, además, cual de ellas deberá actuar como Presidente y como Vicepresidente. Cada uno de estos funcionarios tendrá un suplente designado también por el Poder Ejecutivo. Contará además con un Director Ejecutivo, que será la máxima autoridad ejecutiva de la Corporación.

.../



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-4-

El proyecto de ley establece específicamente todas las facultades y atribuciones del Consejo de Directores y del Director Ejecutivo, así como las operaciones que podrá realizar la Corporación.

Finalmente, se dispone en el proyecto de ley, que no se podrá realizar, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de traspaso de terrenos dentro del área del proyecto de utilización múltiple del río Nizao en Valdesia. Esta área será determinada por Decreto del Poder Ejecutivo, después de haber oído el parecer del Consejo de Directores de la Corporación de Valdesia.

Espero, pues, que los señores legisladores sepan aquilatar la trascendencia del proyecto sometido a su consideración, y, consecuentemente, le impartirán su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que dentro de las diferentes actividades que informan el programa constructivo emprendido por el Gobierno con fines de lograr un desarrollo integral y armónico de la economía nacional, se ha estimado de primordial interés el aprovechamiento de los recursos naturales del país;

CONSIDERANDO que constituyen proyectos prioritarios aquellos que satisfacen la demanda presente y futura de energía eléctrica y agua para riego, lo que entraña la industrialización del país y el incremento de la agricultura, en forma tal que su producción pueda abastecer los requerimientos en constante aumento de la población nacional, y, paralelamente, la conquista de mercados extranjeros con lo cual se lograría una inestimable fuente de divisas;

CONSIDERANDO que la cuenca del río Nizao contiene recursos suficientes para garantizar el regadío de sus tierras agrícolas y permite, además, garantizar el suministro de agua a las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y de San Cristóbal y sus vecindades, y puede incorporar un importante caudal de energía a las redes de electrificación nacional;

CONSIDERANDO que la cuenca del río Nizao no podrá desarrollarse mientras no se haga el aprovechamiento total de los recursos hidráulicos de dicho río y sus afluentes, mediante la construcción de obras que como la Presa de Valdesia aseguran la utilización regulada de sus volúmenes de agua y potencial de energía eléctrica;

CONSIDERANDO que la naturaleza y magnitud de dichas obras requiere de un organismo rector y coordinador de su financiamiento, construcción y operación, en forma similar a la de los que funcionan en otros países con idénticos fines e indudable buen éxito,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY QUE CREA LA CORPORACION DE
VALDESIA:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 2^{da} 19 68

REGISTRADA con el Número 436

en el folio 152 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de _____

veinte hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 23 de Diciembre 19 68

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Proyecto de ley que crea la Corporación de Valdesia.

PAG. 2

CAPITULO I

Creación Objeto y Capital

Art. 1.-Se crea una entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, con todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar y adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual se denominará "CORPORACION DE VALDESIA".

Art. 2.-La Corporación de Valdesia tiene por objeto principal la utilización racional y científica de los recursos hidráulicos de la cuenca del río Nisao y sus afluentes. Para dar inicio al aprovechamiento de estos recursos, deberá construir el conjunto de obras de la Presa de Valdesia central hidroeléctrica y contraembalse, de conformidad con el proyecto de utilización múltiple del río Nisao, en Valdesia, cuyas características principales son la regulación de dicho río con fines de producción de energía eléctrica, asegurar el riego y garantizar el abastecimiento hídrico de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Dicha Corporación se encargará de todo lo relativo al financiamiento, construcción, administración y operación de este grupo de obras. La Corporación planeará, diseñará y construirá las obras requeridas para el integral desarrollo de la cuenca del río Nisao.

El Estado se reserva el derecho de propiedad de dicho conjunto de obras.

Art. 3.-La Corporación de Valdesia contará con los recursos de capital que se indican a continuación:

- a) Por los aportes e inversiones del Estado;
- b) Por los beneficios anuales que resulten de las operaciones financieras de la Corporación, hasta concurrencia de su remanente, después de cubrir los compromisos de crédito recibidos, los gastos de explotación y las reservas que no sean de capital; y
- c) Por todo otro recurso que adquiriera la Cor-



REGISTRADA con el Número 152 del Libro Letra D de 23 de Diciembre de 19
en el folio 152 del Libro Letra D de 23 de Diciembre de 19
de 23 de Diciembre de 19
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santó Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre de 19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Proyecto de ley que crea la Corporación de Valdesia.

PAG. 3

poración a cualquier título del Estado, de sus entidades oficiales o de cualquier otra fuente para incrementar su capital.

Art. 4.-El Estado tendrá a su cargo la ejecución de la alta política nacional, en lo que respecta a la ejecución y funcionamiento de la Corporación de Valdesia.

CAPITULO II

Del Consejo de Directores

Art. 5.-El órgano superior de la Corporación de Valdesia será el Consejo de Directores, que estará integrado por tres (3) personas de reconocida capacidad y solvencia moral, designados por el Poder Ejecutivo, el cual indicará además quienes actuarán como Presidente, como Vicepresidente y como Vocal Ejecutivo. Cada uno de estos funcionarios tendrá un Suplente que será designado igualmente por el Poder Ejecutivo. Habrá un Director Ejecutivo quien asistirá a las sesiones del Consejo de Directores, con voz pero sin voto, y tendrá las funciones que se señalarán más adelante, y un Director Auxiliar, quien además de las funciones que le asigne el Director Ejecutivo, tendrá la de sustituir a éste en caso de ausencia o por cualquier impedimento. Los miembros del Consejo de Directores durarán en sus funciones cinco (5) años, pero podrán ser removidos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.-El Consejo de Directores tendrá todas las facultades para orientar la política general de la Corporación en sus múltiples aspectos.

Tiene especialmente las siguientes atribuciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

- a) Dictar las normas y directrices en los aspectos económicos y técnicos de todas las actividades de la Corporación de Valdesia, organizando los servicios y delimitando las funciones y responsabilidades de sus órganos directivos y ejecutivos;
- b) Aprobar los reglamentos internos necesarios para la buena marcha de la Corporación de Valdesia;



LEGISLATORA DEL 27 de 19 68
REGISTRADA con el Número 436 de
en el folio 152 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
nueve hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre, 1968
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley que crea la Corporación de
Valdesia.

PAG. 4

- c) Nombrar y revocar el personal, asesores, consultores, agentes y representantes de la Corporación de Valdesia, señalando las condiciones de admisión, revocación y remuneración, previa recomendación del Director Ejecutivo, así como fijar las dietas correspondientes a los miembros honoríficos;
- d) Aprobar los préstamos y compromisos financieros de la Corporación, autorizando la expedición de pagarés, compromisos de pago u otras obligaciones necesarias o convenientes;
- e) Determinar la colocación de las sumas disponibles y reglamentar el empleo de los fondos;
- f) Autorisar contratos y convenios para la ejecución de obras e instalaciones necesarias;
- g) Aprubar las normas de conservación y operación necesarias para el mejor funcionamiento de las instalaciones;
- h) Establecer las tarifas generales, especiales y ocasionales que estime convenientes, dentro de las limitaciones señaladas por el Gobierno Nacional;
- i) Aprobar los programas, planes y presupuestos de inversiones y aplicarlos de acuerdo con los límites autorizados y las modalidades de financiación que haya adoptado;
- j) Conocer, aprobar, enmendar o rechazar las cuentas y balances de la Corporación;
- k) Presentar al Poder Ejecutivo el balance anual, acompañado de una memoria explicativa con los documentos necesarios e informativos de su gestión; y
- l) Aprobar los estados de situación mensuales, y hacerlos publicar cada seis (6) meses en un periódico de amplia circulación nacional.

Art. 7.-El Consejo de Directores, a propuesta del Director Ejecutivo, designará un Secretario de dicho Consejo, el cual no tendrá voz ni voto en las deliberaciones.

Corresponderá al Secretario del Consejo preparar las sesiones, levantar acta de ellas, dando fe de sus acuerdos y tramitarlas para su ejecución.

Art. 8.-El Consejo de Directores se reunirá tantas veces como lo exija el buen servicio de la Corporación, y por lo menos, una vez al mes.



LEGISLATURA DEL 27 de 19 68
REGISTRADA con el Número 136
en el folio 152 del Libro Letra A de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre de 19 68
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO.

 Proyecto de ley que crea la Corporación de
 Valdesia.

PAG. 5

La convocatoria se hará por iniciativa del Director Ejecutivo o a petición de uno cualquiera de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate siempre será decisivo el voto del Presidente del Consejo.

Art. 9.-Los acuerdos del Consejo de Directores constarán en actas firmadas por todos los presentes. Para dar fe de ello se expedirán certificaciones firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Director Ejecutivo.

CAPITULO III

Del Director Ejecutivo

Art. 10.-El Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva de la Corporación de Valdesia; tendrá a su cargo la ejecución de los negocios y operaciones de la misma, con facultad para contratar la adquisición de derechos u obligaciones y exigir unos y otros a toda clase de funcionarios y personas naturales o jurídicas, previa aprobación del Poder Ejecutivo.-Sin embargo, el Director Ejecutivo queda plenamente capacitado para revisar todo acto de gestión o de administración, que a su juicio fuese necesario para la rápida y cabal ejecución de los proyectos puestos a cargo de la Corporación.

El Director Ejecutivo, que será designado por el Poder Ejecutivo, tendrá además, las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las funciones de dirección, inspección y administración, así como la jefatura superior de todos los servicios complementarios o accesorios y de todo el personal de la Corporación de Valdesia;
- b) Ejercer la representación legal de la Corporación de Valdesia;
- c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo de Directores;
- d) Adoptar las medidas necesarias para que el resultado de todas las operaciones quede debidamente reflejado en la contabilidad de la Corporación.



LEGISLATURA DE 1968
REGISTRADA con el Número 436
en el folio 152 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de once
once hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Sancho Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre, 1968
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO.

Proyecto de ley que crea la Corporación de Valdesia.

PAG. 6

ración de Valdesia;

- e) Preparar y someter al Consejo de Directores los presupuestos, balances y estados de cuentas de Valdesia;
- f) Representar a la Corporación de Valdesia ante toda clase de organismos, autoridades y personas;
- g) Recibir y pagar toda suma en capital, intereses y accesorios, y otorgar toda clase de descargos y finiquitos;
- h) Autorizar el depósito de valores, títulos, piezas y documentos, en cualquier entidad pública o privada y retirarlos;
- i) Resolver sobre todas las compras y ventas y sobre todos los negocios; y
- j) Tomar y dar en arrendamiento o alquilar toda clase de bienes inmuebles con o sin promesa de venta y bajo las condiciones que estime convenientes.

CAPITULO IV

Operaciones

Art. 11.-La Corporación de Valdesia para cumplir con los fines que se señalan en la presente ley, podrá realizar las siguientes operaciones:

- a) Emitir bonos, con la autorización del Poder Ejecutivo, y otros valores para el financiamiento de sus programas de desarrollo, los cuales gozarán de la garantía ilimitada del Estado;
- b) Programar las obras a realizar y decidir la forma en que serán ejecutadas;
- c) Registrar los datos hidrológicos, meteorológicos y climatológicos;
- d) Regular las aguas circulantes por la cuenca del río Nizao y sus afluentes, propiciando la más razonable distribución y el uso más eficaz de las mismas;
- e) Suministrar los caudales que progresivamente sean necesarios para cubrir la demanda de abastecimiento de aguas potables;
- f) Entregar para el riego los volúmenes de agua que se dictaminen como necesarios para cubrir las demandas estacionales de los canales de riego existentes, así como de aquellas ampliaciones que autorice el Estado, de acuerdo a las posibilidades de aprovechamiento óptimo, con sujeción a los programas aprobados por el Gobierno;



LEGISLATURA 1968
DÍ 19
REGISTRADA con el Número 436
en el folio 152 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
once _____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre 1968
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Proyecto de ley que crea la Corporación de
 Valdesia.

PAG. 7

- g) Suplir a las redes de electrificación nacional la parte de energía que les corresponda dentro de los programas y compromisos de suministro que se adopten, de acuerdo con los programas de desarrollo que establezca el Gobierno;
- h) Establecer las normas de conservación y mejoramiento de las obras que realice, tales como presas, maquinarias, túneles, carreteras, y de aquellas que el Estado ponga a su cargo;
- i) Promover la formación de asociaciones, cooperativas o comunidades de regantes en las zonas servidas por las aguas del río Nizao y sus afluentes;
- j) Organizar un servicio de vigilancia o policía en las zonas aledañas a las obras y a los embalses, colaborando en el control de la reforestación, en la aplicación de las normas de higiene con vistas al abastecimiento de poblaciones, todo en coordinación con lo que disponga la Ley sobre Conservación Forestal; y
- k) Promover y reglamentar la pesca fluvial como fuente de alimentación y como deporte y medio de esparcimiento, auspiciar el desarrollo de las bellezas naturales y dar facilidades para la utilización de las nuevas obras como centro de recreo y esparcimiento.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Art. 12.- La Corporación de Valdesia podrá, además, contratar la fiscalización anual de sus cuentas y operaciones con cualquier firma o entidad especializada de reconocida reputación. Además, el Gobierno Dominicano podrá ordenar, por los medios que considere de lugar y en el momento que estime oportuno, inspecciones periódicas de los libros de contabilidad de la Corporación de Valdesia, por Contadores Públicos autorizados y por funcionarios expertos designados por el Gobierno.

Art. 13.- La Corporación de Valdesia solicitará al Gobierno la expropiación de las tierras que considere necesarias para sus obras y servicios.



LEGISLATURA De 1968
REGISTRADA con el Número 436
en el folio 152 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 2
2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre 1968
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO.

Proyecto de ley que crea la Corporación de
Valdesia.

PAG. 8

Art. 14.-Los bienes del Estado que por la presente ley se ponen bajo la autoridad de la Corporación de Valdesia sólo serán embargables en los casos de empréstitos, préstamos bancarios o de cualquier institución financiera, compra o arrendamiento de terrenos destinados a la explotación, compra o arrendamiento de maquinarias, vehículos y sus respectivos repuestos y accesorios y en general de toda mercancía destinada a la Corporación, incluyendo gastos, seguros, fletes y comisiones, así como en el caso de cualquier otra obligación contraída con una empresa comercial.

Art. 15.-La Corporación de Valdesia gozará de exoneraciones fiscales, impositivas, de tasas y de contribuciones, así como de franquicias tan amplias como las que disfrutaban otros organismos estatales.

Art. 16.-La Corporación de Valdesia, para la realización de sus objetivos, podrá recabar la cooperación tanto de las dependencias del Estado como de sus organismos autónomos, con fines y funciones análogos a los de la Corporación.

Art. 17.-No podrá realizarse, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de traspaso de terrenos comprendidos dentro del área del Proyecto de Utilización Múltiple del Río Nizao, en Valdesia. Dicha área será determinada por decreto del Poder Ejecutivo, después de haber oído el parecer del Consejo de Directores de la Corporación de Valdesia.

Art. 18.-La presente ley modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No.6 de fecha 8 de septiembre de 1965, y deroga cualquier otra ley que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.



2 LEGISLATURA 1968
REGISTRADA con el Número 436
en el folio 152 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de once
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre 1968
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

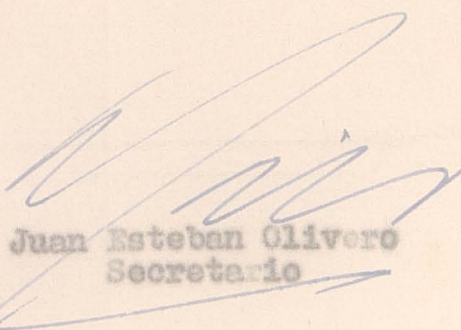
ASUNTO.

Proyecto de ley que crea la Corporación de
Valdesia.

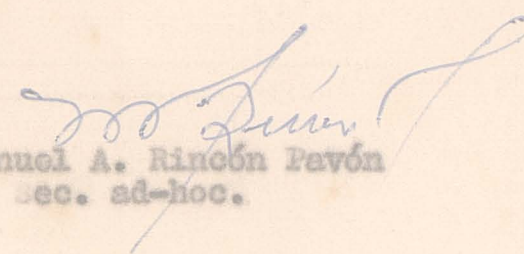
PAG. 9



Patricio G. Badia Lara,
Presidente



Juan Esteban Olivero
Secretario



Manuel A. Rincón Pavón
Sec. ad-hoc.



25 LEGISLATURA DEL 2011 19 68
REGISTRADA con el Número 436
en el folio 152 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Diciembre 2011
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que dentro de las diferentes actividades que informa el programa constructivo emprendido por el Gobierno con fines de lograr un desarrollo integral y armónico de la economía nacional, se ha estimado de primordial interés el aprovechamiento de los recursos naturales del país;

CONSIDERANDO que constituyen proyectos prioritarios aquellos que satisfacen la demanda presente y futura de energía eléctrica y agua para riego, lo que entraña la industrialización del país y el incremento de la agricultura, en forma tal que su producción pueda abastecer los requerimientos en constante aumento de la población nacional, y, paralelamente, la conquista de mercados extranjeros con lo cual se lograría una inestimable fuente de divisas;

CONSIDERANDO que la cuenca del río Nizao contiene recursos suficientes para garantizar el regadío de sus tierras agrícolas y permite, además, garantizar el suministro de agua a las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y de San Cristóbal y sus vecindades, y puede incorporar un importante caudal de energía a las redes de electrificación nacional;

CONSIDERANDO que la cuenca del río Nizao no podrá desarrollarse mientras no se haga el aprovechamiento total de los recursos hidráulicos de dicho río y sus afluentes, mediante la construcción de obras que como la Presa de Valdesia aseguran la utilización regulada de sus volúmenes de agua y potencial de energía eléctrica;

CONSIDERANDO que la naturaleza y magnitud de dichas obras requiere de un organismo rector y coordinador de su financiamiento, construcción y operación, en forma similar a la de los que funcionan en otros países con idénticos fines e indudable buen éxito;

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que dentro de las diferentes actividades que se realizan en el país, el sector agrícola y ganadero es el que requiere mayor atención y apoyo por parte del Gobierno con fines de lograr un desarrollo integral y sostenible de la economía nacional, de un aumento de su nivel de vida y el aprovechamiento de los recursos naturales del país;

CONSIDERANDO que existen proyectos prioritarios que requieren de asistencia técnica, financiera y humana de carácter urgente y especial, en particular en el área de energía eléctrica y agua para riego, lo que implica la construcción de plantas y el mejoramiento de las existentes; en forma tal que su ejecución pueda abarcar los gastos que se requieren en materia de la política nacional y, por consiguiente, la concesión de recursos extranjeros; los que son de vital importancia para el desarrollo del país.

CONSIDERANDO que la energía del río Nizao constituye un recurso suficiente para garantizar el abastecimiento de energía eléctrica y permitir, además, garantizar el suministro de agua a las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y de San Cristóbal y sus alrededores, y puede incorporarse al sistema nacional de energía a las redes de distribución.

que la energía del río Nizao no podrá ser utilizada si no se hace el aprovechamiento total de sus recursos de dicho río y sus afluentes, obras que como lo indica el plan de desarrollo de energía eléctrica;

que el estudio y realización de dichas obras requiere de un estudio técnico y económico de su ejecución y operación, en forma tal que se logre el máximo aprovechamiento de los recursos naturales del país.



200
LEGISLATURA Pvd. de 1969
REGISTRADA AL No. 428
en el tomo del libro letra T
No. de las sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a raso de dos caras.
Pacios, Interimpresas.
Santo Domingo, D. R., Enero 1969
Jefe de los Oficios, Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley que crea la Corporación PAG.2
de Valdesia.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY QUE CREA LA CORPORACION DE
VALDESIA:

CAPITULO I

CREACION OBJETO Y CAPITAL

Art. 1.- Se crea una entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, con todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar y adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual se denominará, "CORPORACION DE VALDESIA".

Art. 2.- La Corporación de Valdesia tiene por objeto principal la utilización racional y científica de los recursos hidráulicos de la cuenca del río Nizao y sus afluentes. Para dar inicio al aprovechamiento de estos recursos, deberá construir el conjunto de obras de la Presa de Valdesia central hidroeléctrica y contraembalse, de conformidad con el proyecto de utilización múltiple del río Nizao, en Valdesia, cuyas características principales son la regulación de dicho río con fines de producción de energía eléctrica, asegurar el riego y garantizar el abastecimiento hídrico de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Dicha Corporación se encargará de todo lo relativo al financiamiento, construcción, administración y operación de este grupo de obras. La Corporación planeará, diseñará y construirá las obras requeridas para el integral desarrollo de la cuenca del río Nizao.

El Estado se reserva el derecho de propiedad de dicho conjunto de obras.

Art. 3.- La Corporación de Valdesia contará con los recursos de capital que se indican a continuación:

a) Por los aportes e inversiones del Estado;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley que crea la Corporación de Valdesia de Valdesia.

HA DADO LA LEY EL SENADO EN LA SESIÓN DEL

ARTÍCULO 1

DECRETO QUE CREA LA LEY

Art. 1.- Se crea una entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y función limitada, con todos los atributos inherentes a - las corporaciones, con plena capacidad para contratar y adquirir bienes y derechos, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual se denominará "CORPORACIÓN DE VALDESIA".

Art. 2.- La Corporación de Valdesia tiene por objeto principal la explotación racional y eficiente de los recursos hídricos de la zona del río Misao y sus afluentes, para dar inicio al aprovechamiento de estas aguas, a fin de construir el conjunto de obras de la Haza de Valdesia, con el propósito de utilizar el máximo del río Misao, cuyas características principales son la existencia de élote río con líneas de producción de energía eléctrica, asegurar el riego y garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para lo cual se encargará de todo lo relativo al transporte, administración y operación de esta - corporación planear, diseñar y construir el sistema de explotación de élote río de Valdesia, con los recursos de inversión del Estado;



Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Mayo del 1969.
Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]

LEGISLATURA Ord. de 1969
REGISTRADA AL No. 4228
en el folio del libro letra
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y con una de de
hojas escritas en máquina a razón de dos por
Precio Interiores
dice

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley que crea la Corporación de Valdesia. PAG. 3

b) Por los beneficios anuales que resulten de las operaciones financieras de la Corporación, hasta concurrencia de su remanente, después de cubrir los compromisos de crédito recibidos, los gastos de explotación y las reservas que no sean de capital; y

c) Por todo otro recurso que adquiriera la Corporación a cualquier título del Estado, de sus entidades oficiales o de cualquier otra fuente para incrementar su capital.

Art. 4.- El Estado tendrá a su cargo la ejecución de la alta política nacional, en lo que respecta a la ejecución y funcionamiento de la Corporación de Valdesia.

CAPITULO II

Del Consejo de Directores

Art. 5.- El órgano superior de la Corporación de Valdesia será el Consejo de Directores, que estará integrado por tres (3) personas de reconocida capacidad y solvencia moral, designados por el Poder Ejecutivo, el cual indicará además quienes actuarán como Presidente, como Vicepresidente y como Vocal Ejecutivo. Cada uno de estos funcionarios tendrá un Suplente que será designado igualmente por el Poder Ejecutivo. Habrá un Director Ejecutivo quien asistirá a las sesiones del Consejo de Directores, con voz pero sin voto, y tendrá las funciones que se señalarán más adelante, y un Director Auxiliar, quien además de las funciones que le asigne el Director Ejecutivo, tendrá la de sustituir a éste en caso de ausencia o por cualquier impedimento. Los miembros del Consejo de Directores durarán en sus funciones cinco (5) años, pero podrán ser removidos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.- El Consejo de Directores tendrá todas las facultades para orientar la política general de la Corporación

ia.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que crea la Corporación de
de Vivienda.

El Poder Ejecutivo propone al Poder Legislativo el Proyecto de Ley que crea la Corporación de Vivienda, para que mediante la promulgación de la misma se establezca una institución que se encargue de administrar los recursos que el Estado destine para la construcción de viviendas para las familias de escasos recursos económicos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir al desarrollo social y económico del país.

El Poder Ejecutivo propone al Poder Legislativo el Proyecto de Ley que crea la Corporación de Vivienda, para que mediante la promulgación de la misma se establezca una institución que se encargue de administrar los recursos que el Estado destine para la construcción de viviendas para las familias de escasos recursos económicos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir al desarrollo social y económico del país.

El Poder Ejecutivo propone al Poder Legislativo el Proyecto de Ley que crea la Corporación de Vivienda, para que mediante la promulgación de la misma se establezca una institución que se encargue de administrar los recursos que el Estado destine para la construcción de viviendas para las familias de escasos recursos económicos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir al desarrollo social y económico del país.



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Agosto de 1964

REGISTRADA AL No. 428
en el folio del libro letra
y Decretos por el Senado
a contar de
hojas escritas en máquina y reman de dos ...

24
LEGISLATURA Ord. de 1964

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley que crea la Corporación de Valdesia. PAG. 4

ción en sus múltiples aspectos.

Tiene especialmente las siguientes atribuciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

a) Dictar las normas y directrices en los aspectos económicos y técnicos de todas las actividades de la Corporación de Valdesia, organizando los servicios y delimitando las funciones y responsabilidades de sus órganos directivos y ejecutivos;

b) Aprobar los reglamentos internos necesarios para la buena marcha de la Corporación de Valdesia;

c) Nombrar y revocar el personal, asesores, consultores, agentes y representantes de la Corporación de Valdesia, señalando las condiciones de admisión, revocación y remuneración, previa recomendación del Director Ejecutivo, así como fijar las dietas correspondientes a los miembros honoríficos;

d) Aprobar los préstamos y compromisos financieros de la Corporación, autorizando la expedición de pagarés, compromisos de pago u otras obligaciones necesarias o convenientes;

e) Determinar la colocación de las sumas disponibles y reglamentar el empleo de los fondos;

f) Autorizar contratos y convenios para la ejecución de obras e instalaciones necesarias;

g) Aprobar las normas de conservación y operación necesarias para el mejor funcionamiento de las instalaciones;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que crea el Departamento de...

de...

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document, appearing to be a legislative proposal or report.]



Jefe de las Oficinas del Senado
 Santo Domingo, D. R. a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 1969
 Hojas escritas en máquina a razón de dos en
 papel interlineal.
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 en copia de...
 en el folio...
 REGISTRADA AL No. 438
 Prof. de 1969
 T

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley que crea la Corporación^{PAG.} 5
de Valdesia.

h) Establecer las tarifas generales, especiales y ocasionales que estime convenientes, dentro de las limitaciones señaladas por el Gobierno Nacional;

i) Aprobar los programas, planes y presupuestos de inversiones y aplicarlos de acuerdo con los límites autorizados y las modalidades de financiación que haya adoptado;

j) Conocer, aprobar, enmendar o rechazar las cuentas y balances de la Corporación;

k) Presentar al Poder Ejecutivo el balance anual, acompañado de una memoria explicativa con los documentos necesarios e informativos de su gestión; y

l) Aprobar los estados de situación mensuales, y hacerlos publicar cada seis (6) meses en un periódico de amplia circulación nacional.

Art. 7.- El consejo de Directores, a propuesta del Director Ejecutivo, designará un Secretario de dicho Consejo, el cual no tendrá voz ni voto en las deliberaciones.

Corresponderá al Secretario del Consejo preparar las sesiones, levantar acta de ellas, dando fe de sus acuerdos y tramitarlas para su ejecución.

Art. 8.- El Consejo de Directores se reunirá tantas veces como lo exija el buen servicio de la Corporación, y por lo menos, una vez al mes.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que crea la Corporación de las Industrias de la Zona Especial de Empleo

de Valeriano

1) Analizar los estados de cuentas mensuales y presentar al Poder Ejecutivo el balance anual, a -

composición de una memoria explicativa con los documentos de -

asociación e informaciones de su gestión y

2) Cancelar, aprobar, enmendarse o reformar las cuentas y balances de la Corporación;

3) Cancelar, aprobar, enmendarse o reformar las cuentas y balances de la Corporación;

4) Presentar al Poder Ejecutivo el balance anual, a -

composición de una memoria explicativa con los documentos de -

asociación e informaciones de su gestión y

1) Analizar los estados de cuentas mensuales y presentar al Poder Ejecutivo el balance anual, a -

composición de una memoria explicativa con los documentos de -

asociación e informaciones de su gestión y



Jefe de las Oficinas del Senado
 Santa Domingo, D.R. 19 de Julio de 1969

206
 LEGISLATURA Ord. 1969
 REGISTRADA AL No. 428
 en el tomo: del libro Ietra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 en copia de
 hojas, escritas en máquina a razón de dos en
 pedos interlineales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea la Corporación de
Valdesia.

PAG. 6

La convocatoria se hará por iniciativa del Director Ejecutivo -
o a petición de uno cualquiera de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los pre-
sentes. En caso de empate siempre será decisivo el voto del Pre-
sidente del Consejo.

Art. 9.- Los acuerdos del Consejo de Directores consta-
rán en actas firmadas por todos los presentes. Para dar fe de -
ello se expedirán certificaciones firmadas por el Secretario, con
el visto bueno del Director Ejecutivo.

CAPITULO III

Del Director Ejecutivo.

Art. 10.- El Director Ejecutivo es la máxima autoridad
ejecutiva de la Corporación de Valdesia; tendrá a su cargo la -
ejecución de los negocios y operaciones de la misma, con facul -
tad para contratar la adquisición de derechos u obligaciones y -
exigir unos y otros a toda clase de funcionarios y personas -
naturales o jurídicas, previa aprobación del Poder Ejecutivo. -
Sin embargo, el Director Ejecutivo queda plenamente capacitado
para revisar todo acto de gestión o de administración, que a su
juicio fuese necesario para la rápida y cabal ejecución de los -
proyectos puestos a cargo de la corporación.

El Director Ejecutivo, que será designado por el Poder
Ejecutivo, tendrá además, las siguientes atribuciones:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea la Corporación de
Valdesia.

PAG.

7

- a) Ejercer las funciones de dirección, inspección y administración, así como la jefatura superior de todos los servicios complementarios o accesorios y de todo el personal de la Corporación de Valdesia;
- b) Ejercer la representación legal de la Corporación de Valdesia;
- c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo de Directores;
- d) Adoptar las medidas necesarias para que el resultado de todas las operaciones quede debidamente reflejado en la contabilidad de la Corporación de Valdesia;
- e) Preparar y someter al Consejo de Directores los presupuestos, balances y estados de cuentas de Valdesia;
- f) Representar a la Corporación de Valdesia ante toda clase de organismos, autoridades y personas;
- g) Recibir y pagar toda suma en capital, intereses y accesorios y otorgar toda clase de descargos y finiquitos;
- h) Autorizar el depósito de valores, títulos, piezas y documentos, en cualquier entidad pública o privada y retirarlos;
- i) Resolver sobre todas las compras y ventas y sobre todos los negocios; y
- j) Tomar y dar en arrendamiento o alquiler toda clase

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que crea la Corporación de

PAG. 7

ASUNTO: Veledas

- a) Ejecutar las funciones de dirección, inspección y ad-
- ministración, así como la jerarquía superior de todos los ser-
- vidos complementarios o auxiliares y de todo el personal de la
- Corporación de Veledas;
- b) Ejecutar la representación legal de la Corporación de
- Veledas;
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas del
- Consejo de Directores;
- d) Adoptar las medidas necesarias para que el resultado
- de todas las operaciones quede debidamente reflejado en la con-
- tabilidad de la Corporación de Veledas;
- e) Presentar y someter al Consejo de Directores los pre-
- supuestos, balances y estados de cuentas de Veledas;
- f) Representar a la Corporación de Veledas ante toda
- clase de organismos, autoridades y personas;
- g) Recibir y pagar todo suma en capital, intereses y



Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]
 Santo Domingo, D. R., el 19 de Mayo de 1969

2da LEGISLATURA Ord. de 1969
 REGISTRADA AL No. 4228
 en el folio... del libro léxico...
 No... del asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y emitidos en máquina a razón de dos en
 cada hoja en máquina a razón de dos en
 cada hoja

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea la Corporación de Valdesia. PAG. 8

de bienes inmuebles con o sin promesa de venta y bajo las condiciones que estime convenientes.

CAPITULO IVOperaciones.

Art. 11.- La Corporación de Valdesia para cumplir con los fines que se señalan en la presente ley, podrá realizar las siguientes operaciones:

a) Emitir bonos, con la autorización del Poder Ejecutivo, y otros valores para el financiamiento de sus programas de desarrollo, los cuales gozarán de la garantía ilimitada del Estado;

b) Programar las obras a realizar y decidir la forma en que serán ejecutadas;

c) Registrar los datos hidrológicos, meteorológicos y climatológicos;

d) Regular las aguas circulantes por la cuenca del río Niño y sus afluentes, propiciando la más razonable distribución y el uso más eficaz de las mismas;

e) Suministrar los caudales que progresivamente sean necesarios para cubrir la demanda de abastecimiento de aguas potables;

f) Entregar para el regadío los volúmenes de agua que se dictaminen como necesarios para cubrir las demandas estacionales de los canales de riego existentes, así como de aquellas amplia-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que crea la Corporación de
Valdés

de firmas también con o sin promesa de venta y bajo las con-
diciones que están contenidas.

ARTÍCULO II

OPERACIONES

Art. II.- La Corporación de Valdés para cumplir con
las fines que se establecen en la presente ley, podrá realizar las
siguientes operaciones:

a) Emitir bonos, con la autorización del Poder Ejecutivo,
y otros valores para el financiamiento de sus programas de des-
arrollo, los cuales estarán en la garantía limitada del Estado;

b) Promover las obras a realizar y decidir la forma en
que serán ejecutadas;

c) Registrar los datos hidrográficos, meteorológicos y epi-
demológicos;

d) Regular las aguas orientadas por la cuenca del río Mi-
to y sus afluentes, propiciado la más favorable distribu-
ción y el uso más eficiente de las mismas;

e) Ejecutar los trabajos que proviniere de otras instancias
de acuerdo al establecimiento de bases para



Jefe de las Oficinas del Senado
Sanjo Domingo, D.R., 8 de Enero de 1969

2 de
LEGISLATURA Ord. de 1969
REGISTRADA AL No. 428
En el folio..... del libro letra T
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
M. enu. de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos en
cada hoja.
Pascual Interino

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea la Corporación de Valdesia.

PAG. 9

ciones que autorice el Estado, de acuerdo a las posibilidades de aprovechamiento óptimo, con sujeción a los programas aprobados por el Gobierno;

g) Suplir a las redes de electrificación nacional la parte de energía que les corresponda dentro de los programas y compromisos de suministro que se adopten, de acuerdo con los programas de desarrollo que establezca el Gobierno;

h) Establecer las normas de conservación y mejoramiento de las obras que realice, tales como presas, maquinarias, túneles - carreteras, y de aquellas que el Estado ponga a su cargo;

i) Promover la formación de asociaciones, cooperativas o comunidades de regantes en las zonas servidas por las aguas del río Nizao y sus afluentes;

j) Organizar un servicio de vigilancia o policía en las zonas aledañas a las obras y a los embalses, colaborando en el control de la reforestación, en la aplicación de las normas de higiene con vistas al abastecimiento de poblaciones, todo en coordinación con lo que disponga la Ley sobre Conservación Forestal;

y

k) Promover y reglamentar la pesca fluvial como fuente de alimentación y como deporte y medio de esparcimiento, auspiciar el desarrollo de las bellezas naturales y dar facilidades para la utilización de las nuevas obras como centro de recreo y es-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de la Organización de la Función Pública
PAG. 3

...de acuerdo a las posibilidades
de funcionamiento... con relación a los programas
...no por el Gobierno;
a) ...las leyes de electrificación nacional...
...dentro de los programas y
...de acuerdo con los programas
...desarrolla que establece al Gobierno;
b) ...las normas de conservación y
...las obras en ferrocarriles, tales como puentes, carreteras,
carreteras, y de aquellas que el Estado debe a su cargo;
c) ...la formación de asociaciones, cooperativas o
...en las zonas servidas por las
...y sus
d) ...un servicio de vigilancia o policía en las
...a las obras y a los edificios, colindando en el



24
LEGISLATURA Ord. de 1969
REGISTRADA AL No. 428
En el folio... del libro letra...
No... de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
A contar de...
...en máquina a razón de dos en
...
Santo Domingo, D. de. Enero 1969
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea la Corporación de Valdesia. PAG. 10

parcimientos.

CAPITULO VDisposiciones Generales.

Art. 12.- La Corporación de Valdesia podrá, además, contratar la fiscalización anual de sus cuentas y operaciones con cualquier firma o entidad especializada de reconocida reputación. Además, el Gobierno Dominicano podrá ordenar, por los medios que considere de lugar y en el momento que estime oportuno, inspecciones periódicas de los libros de contabilidad de la Corporación de Valdesia, por Contadores Públicos autorizados y por funcionarios expertos designados por el Gobierno.

Art. 13.- La Corporación de Valdesia solicitará al Gobierno la expropiación de las tierras que considere necesarias para sus obras y servicios.

Art. 14.- Los bienes del Estado que por la presente ley se ponen bajo la autoridad de la Corporación de Valdesia sólo serán embargables en los casos de empréstitos, préstamos bancarios o de cualquier institución financiera, compra o arrendamiento de terrenos destinados a la explotación, compra o arrendamiento de maquinarias, vehículos y sus respectivos repuestos y accesorios y en general de toda mercancía destinada a la Corporación, incluyendo gastos, seguros, fletes y comisiones, así como en el caso de cualquier otra obligación contraída con una empresa co-

ARTICULO 1

Disposiciones generales

Art. 12. - La Corporación de Valores podrá, cuando con-
 siderar la realización anual de sus negocios y operaciones con
 cualquier firma o entidad especializada de reconocido prestigio
 además, el Gobierno dominicano podrá ordenar, por los medios que
 considere de inter y en el momento que estime oportuno, insus-
 tancia jurídica de los libros de contabilidad de la Corporación
 ción de Valores, por Contadores Públicos autorizados y por un
 omarlos expertos designados por el Gobierno.

Art. 13. - La Corporación de Valores podrá, cuando con-
 siderar la explotación de las tierras que considere necesarias
 para sus obras y servicios.

Art. 14. - Los bienes del Estado que por la presente ley



241
 LEGISLATURA Ord. de 1969
 REGISTRADA AL No. 428
 en el folio..... del libro letra.....
 No..... de sesiones de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos en
 cada interlinea.
 Santo Domingo, D. R., de Enero 1969
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea la Corporación de Valdesia.

PAG. 11

mercial.

Art. 15.- La Corporación de Valdesia gozará de exoneraciones fiscales, impositivas, de tasas y de contribuciones, así como de franquicias tan amplias como las que disfrutaban otros organismos estatales.

Art. 16.- La Corporación de Valdesia, para la realización de sus objetivos, podrá recabar la cooperación tanto de las dependencias del Estado como de sus organismos autónomos, con fines y funciones análogos a los de la Corporación.

Art. 17.- No podrá realizarse, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de traspaso de terrenos comprendidos dentro del área del Proyecto de Utilización Múltiple del Río Nizao, en Valdesia. Dicha área será determinada por decreto del Poder Ejecutivo, después de haber oído el parecer del Consejo de Directores de la Corporación de Valdesia.

Art. 18.- La presente ley modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No. 6 de fecha 8 de septiembre de 1965, y deroga cualquier otra ley que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres s-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *Proy. de ley que crea la Corporación de Valdesa*
PAG. II

Art. 15. - La Corporación de Valdesa tendrá como fines: *...*
Art. 16. - La Corporación de Valdesa, para la realización de sus objetivos, podrá recibir la cooperación tanto de las dependencias del Estado como de las organizaciones privadas y fracciones análogas a las de la Corporación.
Art. 17. - No podrá recibir subsidios, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de préstamo de dinero ni ningún otro tipo de préstamo de dinero dentro del proyecto de utilización del tipo del Río Nizco, en Valdesa. Este tipo será determinado por decreto del Poder Ejecutivo, después de haber sido el Poder del Consejo de Directores de la Corporación de Valdesa.



gdm
LEGISLATURA Ord. de 19 69
REGISTRADA AL No. **428**
en el tomo del libro letra
No. de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos volados por el Senado
y con la de
por escrito en mérito a razón de dos ejemplares por fracción.
Santo Domingo, D. R., de **enero 69**
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea la Corporación de Val-
desia.

PAG. 12

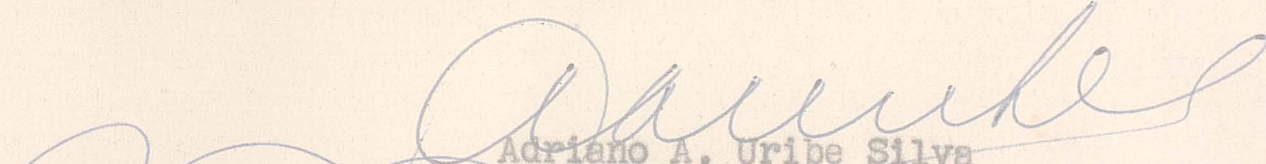
días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y -
ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Fdo.: Patricio G. Badía Lara,
Presidente


LOS SECRETARIOS:

Fdos.: Juan Esteban Olivero
Manuel A. Rincón Pavón
Secretario ad-hoc.

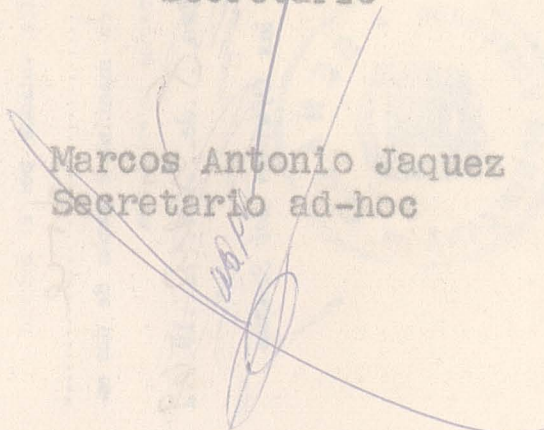
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congre-
so Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -
Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes -
de enero del año mil novecientos sesenta y nueve; años 125 de
la Independencia y 106 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretario



Marcos Antonio Jaquez
Secretario ad-hoc

... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.
... de los días de la independencia y los de la restauración.



[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D. R. de Enero 1969
REGISTRADA AL No. 428
en el folio... del libro letra...
de Decretos volados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquinas e razón de dos...
Decreto Interinstitucional
Santo Domingo, D. R. de Enero 1969